

SECRETARÍA DE
GOBIERNOSUBSECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICADIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHODIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:

boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

➤ UNIDAD DE GESTIÓN URBANA | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Cr. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARÍA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibarгойen

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro

- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas a
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 3 a 4

SECCIÓN I

ORDENANZA COMPLETA

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE PLANOS

12721/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12476.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-B-2013; y

CONSIDERANDO:

Que dado los acotados plazos establecidos en la Ordenanza N° 12476. y la importancia del Régimen de Regularización de Construcciones, terminadas y habilitadas.-

Que varios vecinos han manifestado su inquietud por extender los plazos para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras.-

Que la propuesta no implica modificar los plazos finales del Régimen, si no que el vecino pueda adquirir los formularios de adhesión.-

De esta manera nos encontramos con la necesidad de establecer nuevos plazos, que faciliten el acogimiento al mencionado Régimen.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 013/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 del día 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12476, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º): Las regularizaciones mencionadas, se realizarán mediante formulario de adhesión denominado DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS (DJM), que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza, debiendo acompañar fotografía de las edificaciones existentes, ampliaciones, o modificaciones ejecutadas sin permiso municipal", que acrediten la condición de obra terminada en estado de habitabilidad.-

ARTICULO 2º): PRORROGASE el plazo para la venta y presentación del Formulario Declaración Jurada de Mejoras, requerido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12476, hasta la fecha vigente de vencimiento establecida para la presentación de planos conforme a Obra.-

ARTÍCULO 3º) COMUNIQUESE AL ORGÁNO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-011-B-2013).-

ES COPIA

mv.-

FDO) CONTARDI

SPINA.-

La Ordenanza N° 12721 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal.-